

## **RESOLUCION N° 29/2013**

**Paraná, 27 de Marzo 2013.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La situación de vacancia de los cargos de Fiscal Adjunto de esta Procuración General por jubilación de sus titulares, Dres. Perossi y Beades, y la pronta llamada a cobertura por Concurso de Oposición y Antecedentes por el Honorable Consejo de la Magistratura, a quien le fuera informado oportunamente los ceses aludidos .-

Que tiempo atrás, en la idea de búsqueda de criterios de "*optimalidad paretiana*" en la cobertura concursal, adelantamos a las autoridades del organismo constitucional de selección de Magistrados que en la facticidad de la actuación funcional de las Fiscalías Adjuntas de esta Procuración General existía una división prioritaria de tareas: una de ellas en materia Contencioso Administrativo y en la otra en materia Penal, si bien ambas actúan indistintamente en lo Constitucional.-

Ello obvio es señalar, sin perjuicio del principio de unicidad de actuación y dependencia jerárquica que como Normas Potestativas Constitucionales caracterizan a la Procuración General y que decantan en la amplia y desformalizada variabilidad de atribución o delegación de competencias en situaciones generales o particulares, tanto a los Fiscales adjuntos, a Fiscalía General, como al resto de los Magistrados que integran el MPF, sin crear por ello compartimiento estanco alguno.-

Se hace necesario ante la pronta cobertura concursal de los cargos referidos, que la pragmática informal cotidiana aludida en los magistrados que ocupan interinamente dichos cargos, se

asiente y quede plasmada en una Resolución, para así ser comunicada formalmente al Organismo de Selección, interesando su plasmación en la conformación de los Jurados ya con la materia asignada prioritariamente.-

Ello coadyuvaría a la mejor composición de los Jurados, pues se evitaría la necesidad de juristas con conocimientos enciclopédicos en todas las materias comprendidas, y a la vez facilitaría la inscripción mas numerosa respondiendo a la especialidad diferenciada, es decir optimizaría la mas idónea selección de los recursos humanos en lo académico científico y moral, objetivo sustancial del art. 180 y sig. de la Constitución Provincial.-

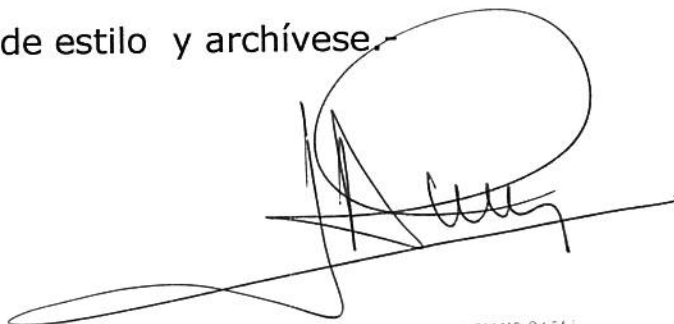
Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

#### **RESUELVO:**

**I.-** Asignar prioritariamente la función delegada a los Fiscales Adjuntos que interinamente ocupan los dos cargos vacantes, en el caso de la Sra. Fiscal Adjunta Dra. Rosa Alves Pinheiro de Acebal, la materia Contencioso Administrativo y Constitucional, y en el caso de la Sra. Fiscal Adjunta Dra. Cecilia Goyeneche, la materia Penal y Constitucional.-

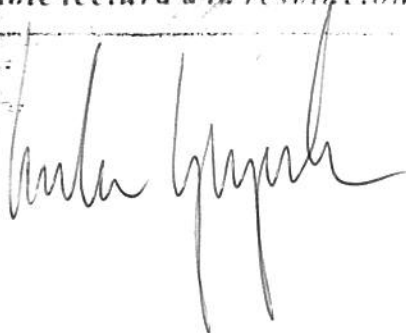
**II.-** Reafirmar la vigencia constitucional de la potestad de esta Procuración General de amplia y desformalizada variabilidad de atribución y delegación de competencia en situaciones generales o particulares, tanto a los Fiscales adjuntos, a Fiscalía General, como al resto de los Magistrados que integran el MPF, sin compartimientos estancos.-

**III.-** Comunicar lo aquí resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Consejo de la Magistratura de Entre Ríos; al Colegio de Abogados de Entre Ríos; al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Cr. Adan Humberto Bahl, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados D. Jose A. Allende y al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Senadores D. Jose O. Caceres, mediante notas de estilo y archívese.



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCI  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

En 4 de Abril de dos mil Trece  
a las 12:00 notificué a La Dra.  
Cecilia Goyenèche  
dándole lectura a la resolución que antecede.



OSCAR ADRIÁN DOSBA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL

En 4 de Abril de dos mil Trece  
a las 12:00 notificué a La Dra.  
Rosa Alves Pinheiro  
dándole lectura a la resolución que antecede.



ROSA ALVEZ PINHEIRO  
FISCAL ADJUNTA INTERINA

OSCAR ADRIÁN DOSBA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL

Se libranon oficios No 155, 156, ~~157~~, 158, 159, 160  
al S.T.J., al Pte Consejo Magistratura, al Pte CABR, al  
Ministerio de Gob. y Justicia, al Pte. de la Cámara de  
Senadores, y al Pte. de la Cámara de Diputados.

Costa

OSCAR ADRIAN DOSBA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL

*Consejo de la Magistratura  
de Entre Ríos*

---

Paraná, 25 de marzo de 2013

SEÑOR PROCURADOR GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
DR. JORGE AMÍLCAR LUCIANO GARCÍA  
S / D

En mi carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER), tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de su misiva de fecha 19 del corriente mes y año, por la cual solicita que el Consejo de la Magistratura atienda a la diversificación funcional de las Fiscalías Adjuntas de esa Procuración, en oportunidad del llamado a concursos correspondiente a tales cargos que se encuentran vacantes.

En este sentido, le hago saber que el tema que interesa la misiva, fue tratado debidamente en sesión ordinaria del día 21.03.13, en la que luego de un breve intercambio de opiniones, entre los Consejeros presentes, se resolvió solicitarle, tenga a bien informar, si en el ámbito de la Procuración General se ha dictado alguna normativa que efectúe tal distribución, para así sustentar el llamado a concurso con esa diversidad funcional.

Sin más, quedo a su disposición y  
lo saludo con mi mayor consideración.



RUBEN MARIA VIRU  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RECIBIDO EN PROCURACION GENERAL HOY 4/4/13 SIENDO  
LAS 10.00 HORAS PRESENTADO POR EVANGELINA TRADDINI  
EN 1 FOJAS. GONSTE.-

  
OSCAR ADRIÁN DOSBA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL